



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

296

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 297, DE ESTA SEREMI, DE FECHA 31.05.2021, QUE CERTIFICA COPROPIEDAD QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, COMO CONDOMINIO OBJETO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA D.S. N° 27 (V. Y U.), DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 539

CONCEPCIÓN, 02 SET. 2021

VISTOS:

Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 297 (V y U.), de fecha 31.05.2021, se certificó la copropiedad Comunidad Edificio Mirasol A, de la comuna de Concepción, como condominio objeto de atención del programa D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, respecto del llamado en condiciones especiales de condominios de viviendas 2021, dispuesto por Resolución Exenta N° 150 de esta SEREMI, de 2021; y autorizó incrementos.
2. Que, por medio del Memorandum N° 347 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, de fecha 20.08.2021, se ha solicitado a la Sección Jurídica rectificar la referida Resolución Exenta N° 297, ya que contiene un error de referencia en el nombre de la copropiedad.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece la potestad de la autoridad administrativa de rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
4. Que, en base a lo anterior, es necesario disponer la rectificación del referido acto administrativo, por medio de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 297 (V y U.), de fecha 31.05.2021, en el siguiente sentido: donde dice "Comunidad Edificio Marisol A" debe decir "Comunidad Edificio Mirasol A".
2. En todo lo no modificado por esta rectificación, sigue plenamente vigente el texto íntegro de la Resolución Exenta N° 297 (V y U.).

SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



REGISTRO SEBASTIÁN BUDOJ RIVAS
BIO - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

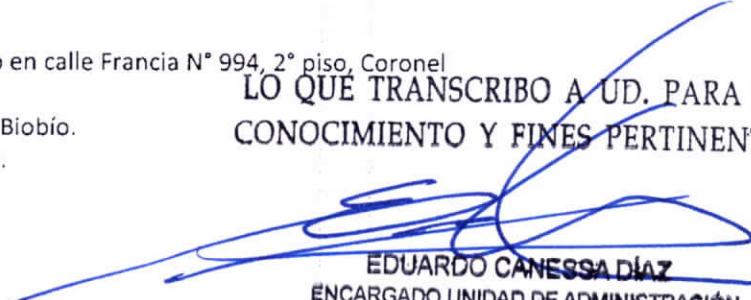
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RGM/ TST/ PTP

Distribución:

- Entidad Patrocinante "Innovasur Limitada", domiciliado en calle Francia N° 994, 2° piso, Coronel
- Dirección SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO